CARGO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0144-2024-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 12 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe Nº 001-2024-ASV, el Informe N°000756-2024-DDC-CUS/MC, el Informe Nº 0197-2024-GT-VOPV/MDO, el Informe N° 210-A-2024-OSLO/JS-MDO/LHC, el informe N° 0138-2024-PTO-MDO/ECHCH y el informe legal N°0133-2024-OAJ/EVA-MDO, sobre aprobación de la Ficha Técnica denominada: ***"REVALORIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS ESPACIOS CULTURALES DE LAS PICANTERIAS Y CHICHERIAS DE PISO DE VALLE Y PACHAR DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"****, y;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Nº 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los gobiernos locales, están sujeto a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las Competencias y funciones especificas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula sobre los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividaes o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 73.3 del artículo 73° del mismo cuerpo normativo dispone que: ***"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";***

Que ***la ficha técnica de mantenimiento,*** *es un documento que contiene información técnica y financiera, para la ejecución de una determinada actividad de mantenimiento de infraestructura pública y otros existente, elaborada por profesionales especialista en la materia, ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Mientras que la* ***Actividad de mantenimiento*** *es una acción eficaz para mejorar los aspectos operativos relevantes de una infraestructura ya*

construida y/o existente y que al finalizar el mantenimiento deben ser funcionales, brindar seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que existen dos tipos de Ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, y son:

a) ***Ejecución Presupuestaria Directa:*** *Se produce cuando el pliego con su personal de infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes.*

b) ***Ejecución Presupuestaria Indirecta:*** *Cuando la ejecución es realizada por una entidad distinta al pliego; y que en el presente caso se trata de un tipo de ejecución directa.*

Que mediante Informe N° 001-2024-ASV, del formulador de proyectos de la Gerencia de Turismo, Antrop. Alvaro Sánchez Valencia, solicita evaluación de la ficha técnica de la actividad denominada: ***"Revalorización y Preservación de los espacios culturales de las Picanterías y Chicherías de Piso de Valle y Pachar del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco",*** *para la evaluación y subsiguientes trámites que correspondan a la aprobación de dicho documento;*

Que, en el presente caso, por tratarse de una intervención relacionada con el patrimonio cultural inmaterial, es sometido a consideración de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco (DDCC), la misma que con Oficio Nª 000756-2024-DDC-CUS/MC, de la fecha 10 de abril del 2024, remitido por el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco (DDCC), Guido Walter Bayro Orellana, por el cual se le remite el informe N° 000026-2024-EEETV/MC, con opinión favorable a la ficha técnica denominada: ***"Revalorización y Preservación de los espacios culturales de las Picanterías y Chicherías de Piso de Valle y Pachar del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco",*** *precisando que la ficha tiene un costo total de S/ 622,813.76 (seiscientos veintidós mil ochocientos trece con 76/100 soles), por tanto cuenta con OPINION FAVORABLE de la Secretaria Técnica del Equipo Especial Evaluador de Proyectos del Boleto Turístico Cusco de la (DDCC). Por lo que cuenta con el requisito imprescindible para ejecutar la Ficha con el Presupuesto del Boleto Turístico. Del mismo modo, se debe tener en cuenta la obligación de la Entidad Edil de comunicar el Inicio de Ejecución de la Ficha a las Secretaría técnica del Equipo Especial Evaluador de Proyectos del Boleto Turístico Cusco.*

Que, mediante Informe N° 0197-2024-GT-VOPV/MDO, del Gerente de Turismo, Lic. Omar Paz Velazco, se remite el expediente de ficha técnica denominada ***"Revalorización y Preservación de los espacios culturales de las Picanterías y Chicherías de Piso de Valle y Pachar del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco"*** *para su respectiva evaluación y consecuente aprobación, la cual tiene un presupuesto total de S/ 622,813.76 (seiscientos veintidós mil ochocientos trece con 76/100 soles), en un plazo de ejecución de 214 días calendario y ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.*

Que, mediante Informe N° 210-A-2024-OSLO/JS-MDO/LHC, de fecha 11 de abril, del Jefe (e) de la oficina de Supervisión y Liquidación y Transferencia. de Proyectos Ing. Lucio Huallparimachi Ccapcha, remite la evaluación de la ficha técnica denominada ***"Revalorización y Preservación de los espacios culturales de las Picanterías y Chicherías de Piso de Valle y Pachar del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco",*** *otorgando la*

conformidad técnica y aprobación respectiva recomendando finalmente que se continúe con los trámites administrativos que posibiliten la aprobación de dicha ficha mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0138-2024-PTO-MDO/ECHCH, de fecha 11 de abril del 2024, CPC. Eber Challco Choque, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad Presupuestal correspondiente para la Aprobación de la Ficha Técnica denominada: ***Revalorización y Preservación de los espacios culturales de las Picanterías y Chicherías de Piso de Valle y Pachar del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco"****, por el monto de S/ 622,813.76 (seiscientos veintidós mil ochocientos trece con 76/100 soles), afecto a la fuente de financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS -- 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;*

Que, la Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31953, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayor crédito presupuestario, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, lo que concuerda con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. En el presente caso cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 0133-2024-OAJ/EVA-MDO, de fecha 12 de abril del 2024, el Jefe de Asesoría Jurídica, Abg. Edgar Villafuerte Arriaga, previa evaluación y análisis jurídico legal, recomienda la aprobación de la Ficha Técnica denominada: **"Revalorización y Preservación de los espacios culturales de las Picanterías y Chicherías de Piso de Valle y Pachar del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco"** *por el monto de S/ 622,813.76 (seiscientos veintidós mil ochocientos trece con 76/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos catorce(214) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, y contando con las opiniones técnicas favorables de la áreas administrativas pertinentes;*

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En este mismo sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N° 011-2024-A-MDO de fecha 02 de enero de 2024, que dispone la delegación de facultades resolutivas y administrativas por parte del Sr. alcalde hacia el Gerente Municipal Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca, por lo que la aprobación de la resolución contractual se debe realizar a través de Resolución de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO*: APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada:* ***"REVALORIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS ESPACIOS CULTURALES DE LAS PICANTERIAS Y CHICHERIAS DE PISO DE VALLE Y PACHAR DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"****, con un presupuesto total de*

SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 76/100 SOLES (S/ 622,813.76); con un plazo de ejecución de doscientos catorce (214) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, al contar con las opiniones técnicas favorables de las áreas administrativas pertinentes de conformidad a los Informes Técnicos y Legales citados, y a los fundamentos expuestos precedentemente, con las siguientes precisiones:

- ***Ubicación:***
  - *Departamento* : *Cusco*
  - *Provincia* : *Urubamba*
  - *Distrito* : *Ollantaytambo.*
- ***Modalidad de Ejecución*** : *Administración Directa*
- ***Plazo de Ejecución*** : *214 días calendario.*

PRESUPUESTO		
DESCRIPCIÓN	**PRECIO S/.**	**%**
COSTOS DIRECTOS	**S/479,650.00**	**77.01%**
COMPONENTE 01:	S/213,650.00	**34.30%**
COMPONENTE 2:	S/123,900.00	**19.89%**
COMPONENTE 3:	S/142,100.00	**22.82%**
COSTOS INDIRECTOS	**S/143,163.76**	**22.99%**
GASTOS GENERALES	S/143,163.76	**22.99%**
LIQUIDACIÓN	S/0.00	**0.00%**
ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA	S/0.00	**0.00%**
SUPERVISIÓN	S/0.00	**0.00%**
TOTAL	**S/622,813.76**	**100.00%**

ARTICULO SEGUNDO: ***DISPONER*** *a la Gerencia de Turismo, la ejecución de la Ficha Técnica denominada:* ***"Revalorización y Preservación de los espacios culturales de las Picanterías y Chicherías de Piso de Valle y Pachar del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco"****, para lo cual deberán solicitar la creación de Meta Presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjuntar la programación mensual de su ejecución de gasto de forma detallada con la partidas o especificaciones de gasto adjuntado.*

ARTICULO TERCERO: ***NOTIFICAR,*** *la presente Resolución a las Unidades orgánicas respectivas que tengan injerencia en su contenido, para su conocimiento y estricto cumplimiento conforme a ley.*

ARTICULO CUARTO: ***ENCARGAR,*** *a la oficina de informática la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.*

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca
DNI. 40394345
GERENTE MUNICIPAL